

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Julio de 2014.-  
DECRETO ALC. N° 1.532/2014.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 62, que dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.034/14 de 05 de Mayo de 2014, que contrata por trato directo, con Constructora Ciben S.A., por el cual esta última se obliga a prestar los servicios de movimiento y retiro de escombros que deriven de las demoliciones instruidas por la Dirección de Obras Municipales, cada vez que le sean requeridos por dicha Unidad, hasta por un monto máximo que no exceda de \$99.980.000.- IVA incluido; Decreto Alcaldicio N° 1.152/14 de 19 de Mayo de 2014, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios denominado "Movimiento y Retiro de Escombros Producto del Terremoto Sector Norte y Sur", en alusión a una combinación del nombre de los dos proyectos que financian los servicios; Decreto Alcaldicio N° 1.347/14 de 13 de Junio de 2014, que rectifica el Contrato referido en cuanto a la exigencia de garantía; correos electrónicos de la Secretaría Comunal de Planificación, que sugieren y solicitan que el título del Contrato se refiera a ambos proyectos independientes entre sí, debiendo quedar su denominación como sigue: "Proyecto: Movimiento y Retiro de Escombros Producto del Terremoto Sector Norte; y Proyecto: Movimiento y Retiro de Escombros Producto del Terremoto Sector Sur".

**DECRETO:**

1.- Rectifíquese Contrato de Prestación de Servicios, denominado "**Movimiento y Retiro de Escombros producto del Terremoto Sector Norte y Sur**", suscrito el 09 de Mayo de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA CIBEN S.A.**, RUT 76.094.667-2, representada por don **Erick Héctor Christie Mella**, RUT 9.315.525-4, ambos con domicilio en Nueva Cuatro N° 2276, Iquique; por el cual esta última se obliga a prestar los servicios de movimiento y retiro de escombros que deriven de las demoliciones instruidas por la Dirección de Obras Municipales, cada vez que le sean requeridos por dicha Unidad, hasta por un monto máximo que no exceda de **\$99.980.000.- (noventa y nueve millones novecientos ochenta mil pesos)**, IVA incluido; en el sentido que **SE SUSTITUYE** la denominación del Contrato por la siguiente: "**Proyecto: Movimiento y Retiro de Escombros Producto del Terremoto Sector Norte; y Proyecto: Movimiento y Retiro de Escombros Producto del Terremoto Sector Sur**".

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.532/2014.-)

2.- En consecuencia, rectifíquese también, Decreto Alcaldicio N° 1.152/14 de 19 de Mayo de 2014, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios referido en el punto anterior; en el sentido que debe entenderse aprobado el Contrato de Prestación de Servicios, denominado "*Proyecto: Movimiento y Retiro de Escombros Producto del Terremoto Sector Norte; y Proyecto: Movimiento y Retiro de Escombros Producto del Terremoto Sector Sur*", suscrito el 09 de Mayo de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA CIBEN S.A.**, RUT 76.094.667-2, representada por don **Erick Héctor Christie Mella**, RUT 9.315.525-4, ambos con domicilio en Nueva Cuatro N° 2276, Iquique; por el cual esta última se obliga a prestar los servicios de movimiento y retiro de escombros que deriven de las demoliciones instruidas por la Dirección de Obras Municipales, cada vez que le sean requeridos por dicha Unidad, hasta por un monto máximo que no exceda de **\$99.980.000.- (noventa y nueve millones novecientos ochenta mil pesos)**, IVA incluido.

3.- Atendido el carácter de aclaración del presente Decreto, y lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 19.880, entiéndanse incorporadas a los actos originales las presentes rectificaciones. Manténgase los efectos del Contrato y del Decreto que lo aprueba, en todo lo no rectificado por el presente Decreto.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
ACA/LRM

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

M.A. Aseo y Ornato

Secoplac

Encargado Portal